

## MINISTERIO DE TRABAJO

**25873** *ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Luisa Ferrer Martínez.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Tercera de la Audiencia Nacional con fecha 19 de abril de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Luisa Ferrer Martínez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por doña María Luisa Ferrer Martínez contra resoluciones del Ministerio de Trabajo de veinticinco de febrero y veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete, las que anulamos y dejamos sin efecto como contrarias a derecho y declaramos que la recurrente tiene derecho a quedar integrada y reincorporada en el Cuerpo General de la Administración Civil del Estado que le corresponda, según Ley de 20 de julio de 1963, y a ello condenamos a la Administración; todo ello sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**25874** *ORDEN de 26 de septiembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Hernández Nesofsky y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, con fecha 21 de marzo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Joaquín Hernández Nesofsky y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Anulamos, por ser contrarios a derecho, las resoluciones de la Dirección General de Trabajo de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis y del Ministerio de Trabajo de cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete, que confirmó la anterior, resoluciones que dejamos sin efecto y sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**25875** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 408 la gafa contra impactos, marca «Winter», modelo Varianta, art. 9.138, con oculares de clase C y protección adicional 070, de fabricación alemana, presentada por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos, marca «Winter», modelo Varianta, con oculares de clase C y protección adicional 070, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, marca «Winter», modelo Varianta, art. 9.138, con oculares de clase C y protección adicional 070, fabricada por la Empresa alemana «Uvex Winter Optik GmbH» y presentada por la Empresa «Coral-Otto Woessner, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, pasaje José Llovera, 13, como elemento de protección de los ojos.

Segundo.—Cada gafa de protección, de dicha marca, modelo y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 408 de 6 de septiembre de 1979. Winter/Varianta 9138/070.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**25876** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 409 la gafa de protección contra impactos, marca «MSA», modelo OWP-014, con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada por la casa alemana «OWP» y presentada por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos, marca MSA, modelo OWP-014, con oculares de clase C y protección adicional 333, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, marca MSA, modelo OWP-014, con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada por la casa alemana «OWP» y presentada por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, avenida Generalísimo Franco, 618, como gafa de montura universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos marca y modelo, llevará marcada de forma permanente en uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 409 de 6 de septiembre de 1979. MSA/OWP-014/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**25877** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologan con el número 415, los oculares de protección contra impactos, marca Glensite tema II, modelo 156 PC-1871, clase D, importados de Estados Unidos de América y presentados por la Empresa «Pertynsa, S. A.», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de los oculares de protección contra impactos, marca Glensite tema II, clase D, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar los oculares de protección contra impactos, marca Glensite tema II, modelo 156-PC-1871, presentados por la Empresa «Pertynsa, S. A.», con domicilio en Madrid-5, calle Marqués de la Valdavia, número 5, que los importa de Estados Unidos de América, donde son fabricados por su representada la Casa Glendale Optical Company, como oculares de protección contra impactos de clase D.

Segundo.—Cada ocular de dichos, marca, modelo y clase, llevará marcada de forma permanente, y en sitio que no interfiera la visión la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 415 de 6 de septiembre de 1979. Oculares de protección contra impactos de clase D.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17, oculares de protección contra impactos, aprobada por resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.